Decimotercera.-Los miembros del Jurado en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrán de intervenir en el proceso selección.

Decimocuarta.-El fallo del Jurado se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificara por correo certificado con acuse de recibo a los adjudicatarios.

Decimoquinta.-La documentación correspondiente a las propuestas que no resulten seleccionadas se mantendra a disposición de los concursantes para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de la resolución del concurso. Transcurrido dicho plazo, el Organismo convocante decidirá libremente el destino de la documentación que no

Madrid, 28 de octubre de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

27785

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Cooperación de 23 de octubre de 1991, entre el Ministerio de Cooperation de Judicia y Transportes (Dirección General de Telecomunicaciones) y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización del proyecto «Centro Servicios Avanzados de Telecomunicación para Castilla y León».

Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Telecomunicaciones) y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto «Centro Servicios Avanzados de Telecomunicación para Castilla y León», y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletin Oficial del Estado» del 16), procede la ubblicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Reso. publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 30 de octubre de 1991.-El Secretario general tecnico, Diego L. Lozano Romeral.

ANEXO

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes - Dirección General de Telecomunicaciones - y la Comuni-dad Autónoma de Castilla y León para la realización del proyecto «Centro Servicios Avanzados de Telecomunicación para Castilla y León»

En Madrid, a 23 de octubre de 1991.

REUNIDOS

De una parte, don Javier Nadal Ariño, Director general de Teleco-municaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en nombre y representación de dicho Departamento, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de delegación de atribuciones.

De otra, don Fernando Bécker Zuazua, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en nombre y representación de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EXPONEN

Primero.-Que la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes dispone de credito presupuestario para financiar acciones relativas al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas mediante un mejor acceso a servicios avanzados de telecomunicación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4.º punto segundo, del Reglamento CEE 3.300/1986, respecto a programas regionales o locales que tengan por objeto la utilización coordinada de los sistemas avanzados de telecomunicaciones.

Segundo.-Que la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León ha presentado, ante la Administración del Estado, el proyecto de «Centro Servicios Avanzados de Telecomunicación para Castilla y León», reuniendo este proyecto los requisitos para englobarlo en las líneas de acción establecidas por el Reglamento CEE 3.300/1986, que

aprueba el Programa STAR.

Tercero.-Ambas Administraciones tienen competencias en la materia, la Administración Central del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.21 de la Constitución y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, así como las normas concretas que establecen el desarrollo del Programa STAR.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de las competencias genéricas, de fomento y desarrollo de la actividad económica dentro de su ámbito territorial.

Y por lo expuesto,

ACUERDAN

Primero.-La Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes efectuará transferencia con cargo a la aplicación presupuestaria 23.12.521B.612 (desarrollo Programa STAR), por importe de 136.230.000 pesetas, acordado para la realización del proyecto, a la cuenta bancaria debidamente intervenida, designada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a efectos de generar crédito en el concepto presupuestario que designe la citada Comunidad.

Segundo.-La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León se compromete a realizar el proyecto de «Centro Servicios Avanzados de Telecomunicación para Castilla y León», con estricta sujeción al presentado ante la Administración, y que ha sido

recero. La supervisión y el control del proyecto que contempla el presente Convenio corresponde al órgano de seguimiento STAR, que se designe por la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quedando condicionados los pagos que se efectúen por la Consejeria de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a los informes favorables de dicho órgano, en el entendimiento de que la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León informará con carácter previo al organo de segui-miento STAR de cada una de las actuaciones que impliquen a terceros para la realización del proyecto.

Cuarto.-El órgano de seguimiento STAR estará dirigido por un representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes nombrado por el Director general de Telecomunicaciones.

Quinto.-La realización del proyecto objeto del presente Convenio se efectuará antes del mes de octubre de 1991.

Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo fijado para la ejecución, sin que por el órgano de seguimiento STAR se emitan los informes fayorables para el pago a que se refiere la clausula tercera y previa reclamación por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá reintegrar al Tesoro

Público la cantidad percibida que no hubiera sido objeto de informe favorable por el órgano de seguimiento designado.

Sexto.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de la firma por

ambas partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, Fernando Bécker Zuazua.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1991, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se fijan los precios públicos que han de regir en las prestaciones de 27786

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35217, donde dice: «Tercero.-Los precios públicos fijados por la presente Resolución se exigirán a la entrada del trabajo realizado», debe decir: «Tercero.-Los precios públicos fijados por la presente Resolución se exigirán a la entrega del trabajo realizado».

En la página 35218, V. Metales y Aleaciones, linea 15, donde dice: «Ensayo metalográfica», debe decir: «Ensayo metalográfica».

En la página 35219, línea 2, donde dice: «Durabilidad», debe decir: «Durabilidad»

«Ductilidad».

Madrid, 5 de noviembre de 1991.-El Director general, Felipe Martinez Martinez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se concede 27787 el cese de actividades de enseñanzas de educación de adultos al Centro privado «Plus Ultra» de Zaragoza.

Examinado el expediente de cese de actividades, promovido a instancia de don Pascual Cobeta Gimeno, titular del Centro de Educación de Adultos «Plus Ultra», con domicilio en la calle Gran Vía, 11, de Zaragoza;